REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 1022-2026
(De 21 de octubre de 2026)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de febrero de 2006, en su artículo 2, establece que la Dirección Nacional de Ventanilla Única tiene como objetivo coordinar el proceso de revisión y registro de planos de urbanizaciones y parcelaciones en todo el territorio nacional, a través de un procedimiento expedito, eficaz, eficiente y transparente; verificando el cumplimiento de la normativa urbana vigente;

Que la Resolución No.511 de 26 de julio de 2019, por la cual deroga la Resolución No.98-A-2010 de 23 de febrero de 2010, que centralizó la aprobación de los trámites que se realizan en la Dirección Nacional de Ventanilla Única en la sede principal de la ciudad de Panamá, en su considerando señala que para el adecuado funcionamiento de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y en atención al volumen de trámite que se gestionan regularmente, se procedió a la creación de Oficinas de Ventanilla Única en las diferentes direcciones provinciales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por lo que se reanuda el proceso de descentralización, sistemático y gradual, de los procesos y trámites que se desarrollan en la Dirección Nacional de Ventanilla Única;

Que mediante la Resolución No.568-2019 de 22 de agosto de 2019, se procedió a la creación de la Oficina de Ventanilla Única de Provincias Centrales (Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos), con sede principal en la Dirección Regional de la provincia de Veraguas, para que revise y apruebe los planos de urbanizaciones y parcelaciones en sus diversas etapas, anteproyecto, revisión de planos de construcción final, el visto bueno para trámites en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), de segregación de fincas y la aprobación de los planos en la etapa de inscripción de la misma; así como los trámites de segregación de lotes particulares para visto bueno e inscripción;

Que igualmente la Resolución No.568-2019 de 22 de agosto de 2019, establece que los planos ingresados en la etapa de Visto Bueno para el trámite ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), y segregaciones de lotes (particulares, urbanizaciones y parcelaciones) para la etapa de inscripción en el Registro Público, correspondiente a las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas, serán ingresados y revisados en las sedes regionales correspondientes, pero serán refrendados en la Oficina de Ventanilla Única de Provincias Centrales;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de sus atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, se hace necesario designar a la Arquitecta Nadyr Cerrud González, con cédula de identidad personal No.9-729-1760, Arquitecto I, en la posición No.61970, como Jefa encargada de la Oficina de Ventanilla Única para las Provincias Centrales en la Regional de Veraguas, y a su vez

autorizarla para la primera firma; por otro lado, autorizar para la segunda firma a la Arquitecta Iris Yariela Castillero Castillo, cédula de identidad personal No.8-873-114, posición No.61572, ambas funcionarias autorizadas en los trámites en la documentación relacionada con las funciones de la Oficina de Ventanilla Única de la Dirección Regional Provincias Centrales, con sede en la Regional de Veraguas;

Que, en mérito de lo expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

R E S U E L V E:

Artículo 1. **DESIGNAR** a la Arquitecta Nadyr Cerrud González, con cédula de identidad personal No. 9-729-1760, Arquitecto I, en la posición No.61970, como Jefa encargada de la Oficina de Ventanilla Única en Provincias Centrales, en la Dirección Regional de Veraguas.

Artículo 2. AUTORIZAR la primera y segunda firma en la documentación relacionada con las funciones de la Oficina de Ventanilla Única de Provincias Centrales, las cuales comprende: revisar y aprobar los planos de urbanizaciones y parcelaciones en sus diversas etapas; anteproyectos, revisión de planos de construcción final, el visto bueno para los trámites de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), de segregación de fincas y la aprobación de los planos en la etapa de inscripción de la misma; así como los trámites de segregación de lotes particulares para visto bueno e inscripción en el Registro Público, correspondiente a la Dirección Regional de Veraguas, a las siguientes funcionarias:

No.	Nombre	Cédula	Posición	Trámite de la Dirección Regional
1.	Nadyr Cerrud González	9-729-1760	61970	Primera Firma
2.	Iris Yariela Castillero Castillo	8-873-114	61572	Segunda Firma

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. Las funcionarias autorizadas mediante la presente resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberán indicar que actúan por delegación de funciones.

Artículo 4. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 5. Advertir que la presente resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación de estas funciones.

Artículo 6. Esta resolución surtirá sus efectos legales a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 61 de 23 de octubre de 2009, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de febrero de 2006, Resolución No.511 de 26 de julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MIdeDR/lch

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 12-11-2026